

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUAYAQUIL

RESOLUCION N°. IRG-DIS-2002-013

MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

Que el 4 de julio del 2002, se ha otorgado ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía PRIMERISIMA S.A. PRIMERSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Que el Ab. Gonzalo Sotomayor Morales ha presentado tres testimonios de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que la Dirección de Intermediarios de Seguros de la Intendencia Regional de Guayaquil ha emitido informe favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2002-5872 del 10 de abril del 2002.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la compañía PRIMERISIMA S.A. PRIMERSA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de constitución otorgada el 4 de julio del 2002, ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria Trigésima Séptima, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución otorgada el 4 de julio del 2002, que ha sido aprobada con la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de Constitución, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro de Inscripciones.

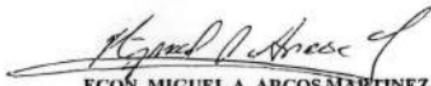
ARTICULO CUARTO.- Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUAYAQUIL

Resolución No. IRG-DIS-2002-013
Pág.2

ARTICULO QUINTO.- Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los ocho días del mes de agosto del dos mil dos.


ECON. MIGUEL A. ARCOS MARTINEZ.
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dos.


Dr. VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ RODITI
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de Agosto del 2002
Es fiel copia del original. Lo Certifico


Dr. Víctor Hugo Rodríguez Roditi
SECRETARIO INTENDENCIA
REGIONAL GUAYAQUIL
SUB. INTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS